

## Cuestiones Generales

### ¿Qué sucede el 01/11/2022?

Entran en vigencia el nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán -CPCCT- (Ley N° 9.531) y el Código Procesal de Familia de Tucumán -CPFT- (Ley N° 9.581).

### ¿Cómo serán los primeros días de implementación?

- Las notificaciones de las resoluciones que hayan sido firmadas hasta las 23:59 hora del día 31/10/22, serán realizadas de conformidad al sistema de notificación vigente al momento de su firma.
- Siendo que en el Centro Judicial Capital los días de Oficina son los lunes y jueves, se habilitará para el día martes 01/11/22 una Oficina Extraordinaria para dicho Centro Judicial Capital.
- Las notificaciones digitales realizadas mediante cédulas firmadas hasta el 31/10/22 podrán ser depositadas en las casillas correspondientes.

### ¿Cuáles son las novedades relativas a la tramitación del expediente digital?

Principalmente habrá cambios relativos a: Notificaciones Digitales y Firma Digital. Además, se implementará el Boletín Oficial Judicial.

## Notificaciones Digitales

### ¿Qué es el Domicilio Digital?

Las partes, en su primera presentación, deberán constituir el domicilio digital para todos los efectos del juicio, y denunciar su domicilio real (art. 28 CPCCT). Las partes podrán constituir domicilio digital en su propia casilla digital, en la casilla digital de quien las represente, o en la casilla digital de su letrado patrocinante (art. 29 CPCCT).

### ¿Qué es una Casilla Digital?

La casilla digital está asociada a la condición de usuario del Portal del SAE. Las casillas digitales estarán incluidas dentro de los servicios del Portal del SAE, en el módulo "Notificaciones Digitales". El domicilio digital estará constituido por casillas digitales otorgadas por el Poder Judicial.

### ¿Quiénes pueden solicitar una Casilla Digital?

Cualquier persona humana o jurídica podrá solicitar una casilla digital asociada a su usuario del Portal del SAE, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su alta.

### ¿Qué pasa si no constituyo Domicilio Digital?

Se lo tendrá por constituido en los estrados digitales por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de petición de parte o declaración judicial (art. 32 CPCCT). ([Consultar Estrado Judicial](#))

### ¿Dónde puedo ver los titulares de Casillas Digitales Activas?

El listado de los titulares de casillas digitales activas, asociadas a usuarios del Portal del SAE, se publicarán y podrán ser consultados en la página web del Poder Judicial en la sección "Servicios", módulo "Titulares de Domicilios Digitales".

### ¿Se recibirá cédula acompañando la notificación?

No será necesaria la confección de cédula, bastará la remisión de la resolución judicial con la documentación anexa, en caso que correspondiere, al domicilio digital del destinatario. El sistema informático emitirá una constancia de la fecha de ingreso de la notificación, que constará en el expediente. En todos los casos, los plazos procesales se computarán a partir del siguiente día hábil del ingreso de la resolución judicial al domicilio digital respectivo (art. 199 CPCCT).

### ¿Existen excepciones a la notificación digital?

Existen algunas excepciones (art. 200 CPCCT), sin embargo, diligenciada la cédula física, será digitalizada e incorporada al expediente digital.

## Expediente Digital e Implementación de la Reforma Procesal Civil

-Infografía para Usuario Externo-

## Firma Digital

### ¿Es obligatoria la firma digital?

A partir de las 00:00 hora del día 01/11/2022 todas las presentaciones de abogados, procuradores y demás auxiliares de justicia se realizarán exclusivamente con firma digital. Recordar renovar la firma antes de la fecha de caducidad de su vigencia

### ¿Se recibirán las presentaciones sin firma digital?

Excepcionalmente, se podrán hacer presentaciones sin firma digital, siempre que exista un factor tecnológico acreditable.

## Boletín Oficial Judicial

### ¿Qué es el Boletín Oficial Judicial?

El Boletín Oficial Judicial será un medio de comunicación escrito en la página web del Poder Judicial.

### ¿Qué se publicará en el Boletín Oficial Judicial?

Las publicaciones de edictos previstas en el art. 204 del CPCCT, las Leyes N° 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación), N° 19.550 (Ley de Sociedades), N° 24.522 (Ley de Concursos y Quiebras), llamados a licitación, acordadas de destrucción de expedientes, entre otros avisos, se realizarán en el Boletín Oficial Judicial que se encontrará en la página web del Poder Judicial. A partir del 01/11/22, todos los edictos se publicarán en el Boletín Oficial Judicial, salvo que hayan tenido principio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con anterioridad.

## Audiencias

### ¿Las audiencias son públicas?

Las audiencias serán públicas, salvo que el tribunal, atendiendo a las circunstancias del caso, dispusiere lo contrario (art. 181 CPCCT), o que se traten del fuero de Familia y Sucesiones.

### ¿Dónde se realizan las audiencias?

Las audiencias se realizarán en sede judicial y/o por videoconferencia, independientemente del lugar donde se encontrare el juez o los demás intervinientes (art. 185 CPCCT).

### ¿Qué pasa si no tengo los medios tecnológicos para participar de una audiencia virtual?

Las partes contarán con salas de audiencias en Juzgados de Paz de distintos puntos de la Provincia donde se facilitará medios tecnológicos para garantizar su participación en las audiencias. ([Consultar listado de Salas Multifueros Justicia de Paz](#))

### ¿Cómo se documentarán las audiencias?

Las audiencias se registrarán por medios audiovisuales, documentándose en archivos multimedia y agregándose al expediente digital con firma digital de funcionario judicial (art. 186 CPCCT).

### ¿Qué es la agenda de audiencias?

Con el fin de brindar información a la ciudadanía, se creará una agenda de acceso público, en la que se encontrarán cargadas todas las audiencias de los fueros no penales. Desde allí se podrá visualizar las audiencias agendadas con su respectiva sala virtual o la ubicación de la sala de audiencia en la que se llevará a cabo.